



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 213 -2016-UNTRM/R

Chachapoyas, 31 MAR 2016

### VISTO:

El oficio N° 193-2016-UNTRM-R/DAL, de fecha 30 de marzo de 2016, mediante el cual, la Directora de Asesoría Legal, emite opinión, sobre ampliación de plazo solicitado por el supervisor Ing. Carlos Colunche Díaz; y el proveído de fecha 31 de marzo de 2016, mediante el cual, el señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atención; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 47, de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la Entidad supervisará, directamente o a través de terceros, todo el proceso de ejecución, para lo cual el contratista deberá ofrecer las facilidades necesarias. En virtud de ese derecho de supervisión, la Entidad tiene la potestad de aplicar los términos contractuales para que el contratista corrija cualquier desajuste respecto del cumplimiento exacto de las obligaciones pactadas. El hecho que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder;

Que, el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: Toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta, mientras que el supervisor será una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, ésta designará a una persona natural como supervisor permanente en la obra. El inspector o supervisor, según corresponda, debe cumplir por lo menos con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Será obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo;

Que, con Resolución Rectoral N° 1156-2014-UNTRM-R, de fecha 23 de diciembre de 2014, se resuelve aprobar la declaratoria de viabilidad del Proyecto de Inversión Pública de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que a continuación se detalla: "Mejoramiento de los servicios educativos con infraestructura y equipamiento para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Sede Bagua, Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Región Amazonas", registrado en el Banco de Proyectos con el código SNIP N° 270928;







Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 213 -2016-UNTRM/R

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1158-2014-UNTRM-R, de fecha 26 de diciembre de 2014, se resuelve aprobar el Expediente Técnico de la obra: "Construcción de aulas y sede administrativa para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Ambiental y Forestal, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas – Sede Bagua de la UNTRM – Amazonas", del proyecto SNIP N° 270928, por un monto total de S/. 4,776,825.14 (Cuatro millones setecientos setenta y seis mil ochocientos veinticinco con 14/100 nuevos soles);

Que, con Resolución Rectoral N° 107-2016-UNTRM-R, de fecha 12 de febrero de 2016, se resuelve aprobar la ampliación de plazo N° 02 por 75 días calendarios, sin reconocimiento de gastos generales de la obra "Construcción de aulas y sede administrativa para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestales, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas – Sede Bagua de la UNTRM – Amazonas", de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, con Carta N° 009-2015-CCD/INGENIERO CIVIL - CONSULTOR, de fecha 25 de febrero de 2016, el Ing. Carlos Antonio Colunche Díaz, concluye que la causal para la ampliación de plazo N° 01, solicitada para la supervisión de obra, es generada por las ampliaciones de plazo N° 01 y 02, otorgadas al Contratista Calor Eterno, quien tiene un plazo contractual vigente de 367 días calendarios y que terminara el 14 de abril de 2016, recomendando aprobar mediante acto administrativo la ampliación de plazo N° 01, para la supervisión de obra por 85 días calendarios, que implicará un costo de S/. 5,594.90 soles por variaciones de plazo de la obra principal que representa una incidencia contractual del 8.63% y el monto de S/. 16,021.76 soles por prestaciones adicionales de supervisión por adicionales de obra, con una incidencia contractual del 24.71%;

Que, mediante Informe N° 0015-2016-UNTRM-AT-DIGA/JEH, de fecha 03 de febrero de 2016, el Asistente Técnico del DIGA, concluye que es procedente conceder los 85 días calendarios de ampliación de plazo, solicitado por la supervisión de la obra, por ampliación de plazo concedido a la ejecutora de obra Consorcio Calor Eterno, debido a causal de ejecución de adicionales de obra aprobados, modificaron la ruta crítica, correspondiéndole a la supervisión adicional, hasta el límite del 25% respecto del contrato original, siendo el monto de S/. 16,212.5 (respecto del monto del contrato original S/. 64,850.00);

Que, con Informe N° 631-2016-UNTRM-R-DGA-DPP, de fecha 16 de marzo de 2016, el Director de Planificación y Presupuesto, informa que existe crédito presupuestario para atender con la contratación de servicios de ampliación de supervisión de la obra "Construcción de Aulas y Sede Administrativa para las Escuelas de Ingeniería Ambiental y Forestales, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas – Sede Bagua de la UNTRM – Amazonas", con SNIP N° 270928;

Que, mediante documento de vistos, la Directora de Asesoría Legal, hace llegar el expediente referente a la solicitud de ampliación de plazo solicitado por el supervisor Ing. Carlos Antonio Colunche Díaz de la obra antes mencionada, considerando que existe Informe del Asistente Técnico de la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental y Certificación Presupuestaria;



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 213 -2016-UNTRM/R

Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone emitir la Resolución;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 209-2016-UNTRM-R, de fecha 30 de marzo de 2016, se encarga el Despacho del Rectorado, a la Dra. María Nelly Luján Espinoza, Vicerrectora de Investigación (e) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, del miércoles 30 de marzo al viernes 01 de abril de 2016, y al Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Vicerrector Académico (e) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, el lunes 04 y martes 05 de abril de 2016, para los trámites de Ley, por ausencia justificada del titular;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, por 85 días calendarios, para la Supervisión de la Obra "Construcción de aulas y sede administrativa para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestales, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas – Sede Bagua de la UNTRM – Amazonas", con el reconocimiento de mayores gastos generales ascendente a S/ 16,212.50 (Dieciséis mil doscientos doce con 50/100 Soles), con un porcentaje de incidencia de 25.00 % del monto contratado, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, Supervisor, Inspector de Obra, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

  
-----  
María Nelly Luján Espinoza Dra.  
Rectora (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

  
-----  
Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA  
SECRETARIO GENERAL (e)

JLMOR  
GAESS